



PROVIDENCIA, 05 NOV 2025

EX.N° 1582 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°167 de 14 de febrero de 2023, se adjudicó a la empresa INGELAN AUTOSERVICIOS SPA, RUT N°76.730.343-2, la propuesta pública para el servicio "ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN", adquisición mercado público ID 2490-139-LE22.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1193 de 27 de agosto de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, respecto del servicio "ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN", adjudicado a la empresa INGELAN AUTOSERVICIOS SPA, RUT N°76.730.343-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°167 de 14 de febrero de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°126 de fecha 22 de septiembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa INGELAN AUTOSERVICIOS SPA, RUT N°76.730.343-2, respecto del servicio "ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°167 de 14 de febrero de 2023:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INGELAN AUTOSERVICIOS SPA

En Providencia, a 22 de septiembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista INGELAN AUTOSERVICIOS SPA, RUT N°76.730.343-2, representada por don JUAN MANUEL FUENTES VALENZUELA, [REDACTED] nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°167 de 14 de febrero de 2023, se adjudicó a la empresa INGELAN AUTOSERVICIOS SPA, RUT N°76.730.343-2, la propuesta pública para el servicio "ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN", adquisición mercado público ID 2490-139-LE22; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°203-2025 de 23 de julio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 14.431 de 11 de agosto de 2025 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1193 de 27 de agosto de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, respecto del servicio "ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN", adjudicado a la empresa INGELAN AUTOSERVICIOS SPA, RUT N°76.730.343-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°167 de 14 de febrero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N



AUMENTO N°1

ITEM LPU	UNIDAD DE INSTALACION	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO MENSUAL NETO EN UF (B)	SUB TOTAL NETO (AxB)
1.1 Kiosco de Autoatención con Pantalla Táctil 22" o Superior	1ER JUZGADO DE POLICIA LOCAL	1	5,5	5,5
1.2 Monitor de llamados (mínimo 32" o superior)	1ER, 2DO Y 3ER JUZGADOS DE POLICIA LOCAL	3	0,34	1,02
		VALOR NETO MENSUAL		6,52
		IMUESTO		1,24
		VALOR TOTAL MENSUAL UF		7,76

El valor total mensual del Aumento N°1 asciende a la suma de UF7,76.- (Siete coma setenta y seis Unidades de Fomento) IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del aumento asciende a la suma de UF 60,27.- (Sesenta coma veintisiete Unidades de Fomento) IVA incluido, considerando el Aumento N°1.

TERCERO: El Aumento N° 1 corresponde a un 5,42% del valor total del contrato.

CUARTO: El presente aumento tendrá una duración de 7 meses y 23 días a contar del 1 de septiembre de 2025.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Juan Manuel Fuentes Valenzuela consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 8 de marzo de 2017, celebrada ante Notario Público don Elías Jarufe Rojas, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

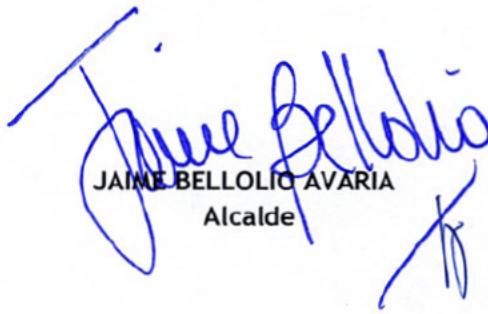
La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 22 de septiembre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don JUAN MANUEL FUENTES VALENZUELA, Representante Legal".

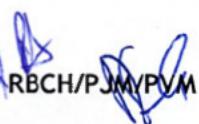
2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".



Anótese, comuníquese y archívese.




JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


RBCH/PJM/PVM

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Tecnología y Gestión Digital